

"RESOLUCIÓN QUE SOLICITA AL EXCELENTÍSIMO SEÑOR PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA, LUIS ABINADER, LA CONSTRUCCIÓN DE UNA NUEVA CÁRCEL BAJO EL NUEVO MODELO PENITENCIARIO EN EL MUNICIPIO DE SANTA BÁRBARA DE SAMANÁ, PROVINCIA SAMANÁ"

CONSIDERANDO PRIMERO: Que en la década de los años 50 se inicia la regulación del sistema de prisiones en el país, originándose en esta etapa la construcción de la mayoría de las instalaciones que aún hoy en día fungen como centros penitenciarios, incluida la actual Cárcel Pública de Samaná, la cual fue construida en el año 1982, y tiene una capacidad para ciento cincuenta y ocho (158) reos;

CONSIDERANDO SEGUNDO: Que según el Censo de Personas Recluidas por Año y Condición Jurídica según cada Centro Penitenciario, realizado por la Dirección General de Prisiones (DGP), para el período de 2015 al 2018 y registrado en la Unidad Nacional de Estadísticas (ONE), al año 2018 la población total de internos en la Cárcel Pública de Samaná superaba los quinientos (500) reos, no obstante haberse construido este centro para ciento cincuenta y ocho (158) reos, es decir que el total poblacional de internos al 2018 excedía de manera exorbitante la capacidad original de la infraestructura;

CONSIDERANDO TERCERO: Que cabe destacar que la sobrepoblación indicada anteriormente ha seguido aumentando desde que fue realizado tal censo, y seguirá aumentando día a día;

CONSIDERANDO CUARTO: Que la sobrepoblación en este centro de privación de libertad, demanda el aporte de ingentes recursos económicos para la alimentación, habitación, recreación y seguridad de los internos y su mantenimiento;

CONSIDERANDO QUINTO: Que en virtud de lo establecido en nuestra Carta Magna, es función esencial del Estado la protección efectiva de los derechos de la persona, el respeto de su dignidad y la obtención de los medios que le permitan perfeccionarse de forma igualitaria, equitativa y progresiva, dentro de un marco de libertad individual y de justicia social, compatibles con el orden público, el bienestar general y los derechos de todos y todas;

CONSIDERANDO SEXTO: Que la pandemia ha venido a agravar la situación en este centro penitenciario, pues el alto nivel de hacinamiento impide que se cumplan las principales medidas de prevención recomendadas por la Organización Mundial de la Salud (OMS), necesarias para combatir el auge y la proliferación de contagio del virus;

CONSIDERANDO SÉPTIMO: Que la situación que se vive en este centro penitenciario es denigrante y atenta directamente contra la dignidad de las personas que hacen uso de estas instalaciones, aspecto que no debe prevalecer y que evidencia la urgente necesidad de crear un nuevo centro de privación de libertad bajo el nuevo modelo penitenciario, acorde a las condiciones actuales de la provincia y a la proyección de crecimiento poblacional de la misma, así como a los nuevos requerimientos y estándares internacionales;

VISTA: La Constitución de la República Dominicana;

VISTA: La Ley No. 224-84, sobre Régimen Penitenciario Dominicano;

VISTA: La Ley No. 46-99, que modifica el artículo 7 del Código Penal y al artículo 106 de la Ley 224-84; y,

VISTO: El Reglamento Interno del Senado de la República.

RESUELVE:

PRIMERO: Solicitar al excelentísimo señor Presidente de la República, Luis Abinader, la construcción de un nuevo centro penitenciario en el municipio de Santa Bárbara de Samaná, provincia Samaná, bajo el esquema del nuevo modelo penitenciario; y,

SEGUNDO: Comunicar esta resolución al excelentísimo Presidente de la República, Luis Abinader, para los fines correspondientes.

Moción presentada por:


DR. PEDRO CATRAIN BONILLA

Senador de la República
Provincia Samaná

